



Listo para la jubilación

www.segurosocial.gov

Hoja informativa para trabajadores mayores de 70 años

La jubilación es diferente para todos

Tal vez aún no haya solicitado los beneficios por jubilación del Seguro Social porque todavía trabaja o no está listo para estar «jubilado». La jubilación no es igual para todos y puede significar diferentes cosas para diferentes personas. Debido a que tiene 70 años o más, debe solicitar sus beneficios del Seguro Social. Puede recibir beneficios incluso si todavía trabaja. Esperar más de los 70 años no aumentará sus beneficios.

Ahora es el momento de reclamar lo que ha ganado

Puede reclamar sus beneficios por jubilación ahora. Debido a que tiene 70 años o más, no recibirá aumentos de beneficios adicionales si continúa aplazando en reclamarlos. Solicite ahora en www.segurosocial.gov/beneficios/solicitar.

Solicite ahora

www.segurosocial.gov/beneficios/solicitar

El trabajo puede aumentar sus beneficios

Sus ganancias pueden aumentar la cantidad de su beneficio mensual, incluso después de que comience a recibir los beneficios. Cada año, verificamos su registro de ingresos si continúa trabajando. Si su último año de ganancias resulta ser uno de los 35 años más altos, calcularemos automáticamente la cantidad de su beneficio y le pagaremos cualquier aumento que le debamos. Puede obtener estimaciones de beneficios basados en lo que cree que serán sus ganancias futuras con la calculadora de beneficios por jubilación del Seguro Social en www.segurosocial.gov/beneficios/calculadoras.

Las ganancias son esenciales

Sus ganancias se usan para determinar si tiene derecho a los beneficios del Seguro Social y la cantidad de su beneficio. Use su *Estado de cuenta del Seguro Social* para verificar sus ganancias cada año. Si ve un error en su registro de ganancias, infórmenos. Aprenda cómo en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf.

Los beneficios duran mientras viva

Sus beneficios durarán mientras viva. Nuestra calculadora de expectativa de vida puede hacer un cálculo aproximado de cuánto tiempo podría vivir según su edad y sexo: www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html (solo disponible en inglés).

Los beneficios están protegidos de la inflación

Su beneficio se ajustará para mantenerse al día con la inflación. Infórmese mejor sobre estos ajustes por costo de vida (COLA, por sus siglas en inglés) en www.segurosocial.gov/noticias/cola.

Algunos beneficios están sujetos a impuestos

Es posible que deba pagar impuestos federales sobre el ingreso de una parte de sus beneficios del Seguro Social si tiene otros ingresos sustanciales además de sus beneficios (como salarios, trabajo por cuenta propia, intereses, dividendos y otros ingresos tributables que deben declararse en su declaración de impuestos). Puede optar por que se retengan los impuestos federales sobre el ingreso de su beneficio del Seguro Social. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/plan/impuestos.html.

Evite una multa de Medicare

Si no se inscribió en Medicare a los 65 años porque usted o su cónyuge estaban empleados y estaban cubiertos por un plan de salud de grupo en el lugar de trabajo, tiene un período de inscripción especial de 8 meses para inscribirse después de dejar de trabajar. Si no se inscribe durante este período, cuanto más espere para inscribirse, mayor será la multa. Infórmese mejor sobre los beneficios de Medicare y si tiene derecho en www.es.medicare.gov/eligibilitypremiumcalc.

Para informarse mejor sobre Medicare, incluso las diferentes partes y opciones de cobertura, consulte esta publicación: www.ssa.gov/pubs/ES-05-10943.pdf.

Beneficios para miembros de la familia

Cuando solicita los beneficios, su cónyuge e hijos dependientes también pueden tener derecho a recibir los beneficios bajo su registro. Infórmese mejor en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf.

Su familia puede tener derecho para los beneficios como sobrevivientes. Si usted es el cónyuge con mayor ingreso, su decisión sobre cuando reclamar los beneficios puede afectar los beneficios de su cónyuge sobreviviente. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes.

Beneficios como cónyuge

Si está casado, divorciado o cónyuge sobreviviente, puede tener derecho a recibir beneficios más altos en el registro de su cónyuge. Cuando solicita beneficios por jubilación o como cónyuge, es posible que deba solicitar ambos beneficios al mismo tiempo. Infórmese mejor en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf.

Impacto de otros planes de jubilación

La mayoría de las pensiones u otros planes de jubilación no afectan sus beneficios de Seguro Social. Pero si participa en un plan de jubilación o recibe una pensión basada en el trabajo por el cual no pagó impuestos al Seguro Social, podría reducir sus beneficios. Este trabajo pudo ser para el gobierno federal, estatal o local o en un país extranjero. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html.

Estamos aquí para usted

El Seguro Social cubre alrededor del 96% de los trabajadores en los EE. UU. Para informarse mejor sobre el Seguro Social, visite www.segurosocial.gov.



Asegurando el presente
y el futuro

Solicite para los beneficios ahora

La forma más fácil y conveniente de solicitar los beneficios por jubilación es en www.segurosocial.gov/beneficios/solicitar.